



ALCALDIA MUNICIPAL
CHAPARRAL, TOLIMA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y
TESORERÍA MUNICIPAL

MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO PERIODO 2016-2025

HUGO FERNANDO ARCE HERNANDEZ
Alcalde Municipal



Carrera 9ª Calle 9ª Esq., Conmutador 2 460290 EXT. 114 2463332
despacho@chaparral-tolima.gov.co



ALCALDÍA MUNICIPAL
CHAPARRAL, TOLIMA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y
TESORERÍA MUNICIPAL

INTRODUCCIÓN

El Marco fiscal de Mediano Plazo tiene como objetivo brindar información factible a diez (10) años que le permita al Municipio de Chaparral contar con esta herramienta de planeación financiera a partir de la cual se pueda proyectar el comportamiento tanto de los ingresos como de los gastos, que garanticen el cumplimiento de las normas vigentes en materia de capacidad de pago, normas de endeudamiento, racionalización del gasto y responsabilidad fiscal, con el fin de lograr el equilibrio en las finanzas Municipales.

El Marco Fiscal de Mediano Plazo es la línea de base de análisis de la estructura financiera de la Administración Municipal, el cual debe ser revisado anualmente en lo que respecta a la ejecución de metas para de esta manera corregir posibles incumplimientos y prever cualquier situación que pueda afectar el desempeño financiero de la administración; además esta herramienta permite el control por parte de los órganos competentes, realizar seguimiento a la administración de los recursos encaminados al proceso de transparencia y rendición de cuentas de la presente Administración.

Para la elaboración de este Marco fiscal, se ha acudido a las información histórica de los Ingresos y gastos de los años 2011, 2012, 2013 y 2014 (con análisis de los ingresos recaudados y ejecutados a septiembre 30 y estimado su recaudo y gastos al 31 de diciembre de 2015).





ALCALDIA MUNICIPAL
CHAPARRAL, TOLIMA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y
TESORERÍA MUNICIPAL

1. MARCO LEGAL

Los parámetros y lineamientos de la planificación financiera a nivel territorial está establecida a nivel Constitucional Política, carta magna que fundamenta la Ley de Marco Fiscal de Mediano Plazo; Ley 358 de 1997, por medio de la cual se reglamenta el artículo 364 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones en materia de endeudamiento; Ley 617 de 2000, por medio de la cual se reglamenta la categorización presupuestal de los entes territoriales, sus gastos de funcionamiento y se refiere a los programas de saneamiento fiscal y financiero; Ley 819 de 2003, por medio de la cual le genera a los entes territoriales el compromiso de generar escenarios financieros más sólidos en el mediano y largo plazo; Ley 715 de 2001; Decreto 111 de 1996 y normas que la reglamentan y se articulan con la finalidad de garantizar un manejo de sostenibilidad económica reflejado en los ingresos y los gastos necesarios para respaldar las funciones, responsabilidad y autonomía asumida y enmarcada en el Plan de Desarrollo Municipal.



Carrera 9ª Calle 9ª Esq., Conmutador 2 460290 EXT. 114 2463332
despacho@chaparral-tolima.gov.co



ALCALDÍA MUNICIPAL
CHAPARRAL, TOLIMA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y
TESORERÍA MUNICIPAL

2. METODOLOGÍA

Para la elaboración del Marco Fiscal a Mediano Plazo del Municipio del Chaparral Tolima, se enmarco en un periodo a diez (10) años comprendido del año 2016 al 2025, siguiendo los lineamientos de la Ley 819 de 2003 en las Entidades Territoriales, igualmente con el apoyo de los funcionarios del área financiera del municipio, se acudió como fuente de información histórica las ejecuciones presupuestales de ingresos y egresos de los años 2011, 2012, 2013, 2014 y 2015 (ésta última vigencia con corte al 30 de septiembre y proyectada a 31 de diciembre), la Información tomada de las ejecuciones fue teniendo en cuenta las operaciones efectivas para realizar el análisis del comportamiento anual y promedio de los años mencionados.

En consecuencia se procedió a analizar las tendencias históricas tanto de ingresos como de egresos, con cada una de las cuentas de las ejecuciones presupuestales (ingresos, gastos), para tal efecto se hace un promedio de los recaudos en los años mencionados para determinar la variación marginal de los mismos y con base a ello se estableció la proyección de recaudo de cada renta para la vigencia 2015 y los gastos así: Funcionamiento con el 4% teniendo en cuenta la tasa de inflación esperada y los gastos de inversión se proyectaron de conformidad con los parámetros establecidos por el Ministerio de Hacienda para el año 2015, tomando como base el recaudo recibido en esta misma vigencia.



Carrera 9ª Calle 9ª Esq., Conmutador 2 460290 EXT. 114 2463332
despacho@chaparral-tolima.gov.co



ALCALDÍA MUNICIPAL
CHAPARRAL, TOLIMA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y
TESORERÍA MUNICIPAL

Para la determinación del Ahorro operacional o superávit, se enmarcó en los lineamientos establecidos en la Ley 617 de 2000, tomando como base el análisis del plan financiero, el cual nos permitió calcular los recursos base para la elaboración del presupuesto de la vigencia 2016, en el cual se distribuyó del total de los ingresos Corrientes de libre destinación un 70% para gastos corrientes y el 30% restante con destino a la inversión del Municipio con recursos propios.

3. MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO

A continuación se presentan los instrumentos y lineamientos base para la elaboración del Marco Fiscal de Mediano Plazo del Municipio de Chaparral Tolima, el cual permitirá conocer al detalle la estructura actual de ingresos y gastos de la entidad territorial, constituyéndose en una herramienta de control para el cumplimiento de metas y diseño de estrategias a seguir, además de provisionar eventuales contingencias derivadas de procesos jurídicos en contra del Municipio.

3.1. PLAN FINANCIERO

Es el principal instrumento de planificación y gestión financiera de la administración central municipal, fundamentado en el diagnóstico de las finanzas del municipio desde el punto de vista de las operaciones efectivas de caja y que pretende, como resultado, adquirir elementos de juicio para sustentar el comportamiento fiscal en el corto y mediano plazo contemplando la previsión de los ingresos, gastos, ahorro o déficit y su escenario de financiación durante el periodo fiscal 2015. El plan Financiero fue





ALCALDIA MUNICIPAL
CHAPARRAL, TOLIMA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y
TESORERÍA MUNICIPAL

aprobado mediante Acta Confis de fecha septiembre 4 de 2015, la cual se presenta al Concejo Municipal junto con el documento de plan financiero aprobado para la vigencia 2016.

3.1.1 DIAGNÓSTICO FINANCIERO

Si bien es cierto, el Municipio de Chaparral presenta una solidez económica en sus finanzas, producto del buen comportamiento de sus principales rentas (Impuesto Predial Unificado, Impuesto de Industria y Comercio, Retención de Industria y Comercio, Sobretasa a la Gasolina, y recursos de libre destinación SGP) lo que ha permitido cumplir oportunamente con la porción corriente de sus compromisos durante cada vigencia y a su vez dar cumplimiento al indicador establecido en la Ley 617 de 2000, se hace necesario continuar con las políticas de recaudo, de tal manera que no se pierda la continuidad en los diferentes procesos, para que de esta manera se pueda incrementar el recaudo y se mantenga la cultura tributaria de cobro, que genera cultura de pago en los contribuyentes, permitiendo contar con recursos para destinar un mayor porcentaje a la inversión con recursos propios.

3.1.1.1. ESTRUCTURA FINANCIERA

3.1.1.1.1 Análisis de ingresos a 30 de septiembre de 2015

Los ingresos del municipio están definidos por la constitución y las normas reglamentaria que determina cuales son los tributos que deben pagar los contribuyentes al municipio para la financiación del gasto y la inversión; por



Carrera 9ª Calle 9ª Esq., Conmutador 2 460290 EXT. 114 2463332
despacho@chaparral-tolima.gov.co



ALCALDIA MUNICIPAL
CHAPARRAL, TOLIMA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y
TESORERÍA MUNICIPAL

concepto de ingresos se tiene un valor apropiado al mes de septiembre de 2015 de SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE CON 41 CENTAVOS (\$62.619.944.330,41) de los cuales se han recaudado CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTISEIS PESOS M/CTE CON 50 CENTAVOS (\$49.177.379.626.50) equivalente al 79% de ejecución.

El comportamiento del recaudo que presenta los ingresos frente a lo presupuestado con corte a 30 de septiembre de 2015, es el siguiente:

CONCEPTO	PRESUPUESTO DEFINITIVO A 30 DE SEPTIEMBRE 2015	VALOR RECAUDADO A 30 DE SEPTIEMBRE 2015	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN
TRIBUTARIOS	3,054,259,547.00	2,164,752,835.00	71%
NO TRIBUTARIOS	1,040,652,600.00	827,018,244.79	79%
TRANSFERENCIAS	20,341,257,251.26	13,947,860,938.31	69%
FONDOS ESPECIALES	31,023,727,956.08	25,220,225,955.30	81%
RECURSOS DE CAPITAL - SECC. ALCALDIA	7,160,046,976.07	7,017,521,653.10	98%
TOTAL	62,619,944,330.41	49,177,379,626.50	79%

Fuente Ejecución Presupuestal de Ingresos a 30 de septiembre de 2015.

En lo que respecta a los ingresos tributarios continúan siendo el Impuesto Predial Unificado y el Impuesto de Industria y Comercio, las rentas más representativas, cuyo comportamiento a 30 de septiembre de 2015, fue el siguiente:



Carrera 9ª Calle 9ª Esq., Conmutador 2 460290 EXT. 114 2463332
despacho@chaparral-tolima.gov.co



ALCALDIA MUNICIPAL
CHAPARRAL, TOLIMA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y
TESORERÍA MUNICIPAL

CONCEPTO	PRESUPUESTO DEFINITIVO A 30 DE SEPTIEMBRE 2015	VALOR RECAUDADO A 30 DE SEPTIEMBRE 2015	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN
IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO	1.441.989.528,00	1.112.120.478,00	77%
IMPUESTO INDUSTRIA Y COMERCIO Y COMPLEMENTARIOS	1.593.461.019,00	1.044.987.642,00	66%

Fuente Ejecución Presupuestal de Ingresos a 30 de septiembre de 2015.

Al analizar la ejecución de ingresos, se observa que a corte de 30 de septiembre de 2015, el Municipio ha alcanzado un recaudo de ingresos corrientes de libre destinación por valor de \$3.869.479.196,68.

Es importante anotar que el Municipio de Chaparral viene recibiendo recursos provenientes del Sistema General de Regalías y para el bienio 2015-2016 por concepto de Asignaciones Directas y por Fondo de Compensación Regional, las cuales se incorporan en la medida en que son aprobados por parte del OCAD Municipal.

3.1.1.1.2 Análisis de gastos a 30 de septiembre de 2015

El Presupuesto de gastos lo conforman los Gastos de Funcionamiento, Servicio de la Deuda y Gastos de Inversión.



Carrera 9ª Calle 9ª Esq., Conmutador 2 460290 EXT. 114 2463332
despacho@chaparral-tolima.gov.co



ALCALDIA MUNICIPAL
CHAPARRAL, TOLIMA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y
TESORERÍA MUNICIPAL

Al analizar la ejecución de los Gastos de Funcionamiento se puede evidenciar que el Municipio ha venido cumpliendo con los límites establecidos en la Ley 617/2000, tal como se muestra en la siguiente tabla:

VIGENCIA	PORCENTAJE ALCANZADO CUMPLIMIENTO LEY 617/2000	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN
2008	70.2%	3.070.698,00
2009	64.5%	3.640.763,00
2010	57.3%	4.343.946,00
2011	60.47%	4.726.652,00
2012	72.28%	4.049.072,00
2013	65.98%	4.367.579,00
2014	63.03%	4.430.359,00

Fuente Certificados Cumplimiento Ley 617/2000 Contraloría General de la República

Al analizar la ejecución de gastos se refleja un presupuesto definitivo con corte a 30 de septiembre de 2015 por valor de SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE CON 41 CENTAVOS (\$62.619.944.330,41) y registra una ejecución de CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS CON 94 CENTAVOS (\$43.372.553.256.94) equivalentes al 69% de ejecución, incluyendo administración municipal, personería y concejo municipal.



Carrera 9ª Calle 9ª Esq., Conmutador 2 460290 EXT. 114 2463332
despacho@chaparral-tolima.gov.co



ALCALDÍA MUNICIPAL
CHAPARRAL, TOLIMA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y
TESORERÍA MUNICIPAL

CONCEPTO	PRESUPUESTO DEFINITIVO A 30 DE SEPTIEMBRE 2015	VALOR COMPROMETIDO A 30 DE SEPTIEMBRE 2015	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN
CONCEJO MUNICIPAL	163.513.724,00	111.777.576,00	68%
PERSONERÍA MUNICIPAL	96.652.500,00	69.946.019,00	72%
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO ALCALDÍA	3.216.963.545,00	2.120.179.183,64	66%
SERVICIO DE LA DEUDA	1.332.993.661,00	910.711.255,38	68%
GASTOS DE INVERSIÓN	57.809.820.900,41	40.159.939.222,92	69%

Fuente Ejecución Presupuestal de Ingresos a 30 de septiembre de 2015.

La ejecución de gastos de funcionamiento del ente territorial, frente al valor presupuestado alcanza una ejecución del 66%. Al analizar el cumplimiento de indicadores de ley 617, el municipio con corte a septiembre de 2015 alcanza un 55% el cual se encuentra dentro del límite de gastos establecido por la ley para municipios de sexta categoría; es importante resaltar que se debe como mínimo mantener este indicador, si bien es cierto, que el límite establecido es del 80% para que el municipio sea auto sostenible este indicador debe mantener la tendencia a la baja, como viene en las últimas vigencias.

3.1.1.1.3. Servicio de Deuda Pública del Municipio.

El Municipio ha cumplido oportunamente con el pago del servicio de la deuda, manteniendo al día sus obligaciones con las diferentes entidades financieras, de los empréstitos contraídos, cuyo servicio de la deuda proyectado para la vigencia 2016 se muestra a continuación:



Carrera 9ª Calle 9ª Esq., Conmutador 2 460290 EXT. 114 2463332
despacho@chaparral-tolima.gov.co



ALCALDIA MUNICIPAL
CHAPARRAL, TOLIMA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y
TESORERÍA MUNICIPAL

PROYECCIÓN DEL SERVICIO DE LA DEUDA PARA LA VIGENCIA 2016

ENTIDAD	DESTINO DEL CREDITO	CAPITAL	INTERESES	TOTAL
DAVIVIENDA	Compra de Maquinaria	300.000.000,00	14.291.983,00	314.291.983,00
BANCO AGRARIO	Compra de Terrenos	375.000.000,00	28.062.997,00	403.062.997,00
DAVIVIENDA	Plan Maestro de Alcantarillado	107.142.800,00	10.460.404,00	117.603.204,00
DAVIVIENDA	Plan Maestro de Alcantarillado	57.142.857,00	10.526.847,00	67.669.704,00
DAVIVIENDA	Plan Maestro de Alcantarillado	50.000.000,00	10.324.544,00	60.324.544,00
DAVIVIENDA	Compra de Maquinaria	85.714.286,00	14.058.605,00	99.772.891,00

3.1.1.1.4 Evaluación de la capacidad de pago del municipio

De conformidad con el Artículo 6 de del decreto 696, reglamentario de la Ley 358 de 1997, para analizar la capacidad de pago para la adquisición de crédito se debe calcular los dos indicadores: **Intereses / Ahorro Operacional, saldo de la Deuda/ Ingresos Corrientes**. La evaluación de éstos lleva a la entidad Territorial a ubicarse en las dos instancias de endeudamiento que determinó la Ley 358/97 y 819 de 2003: Autonomía y endeudamiento crítico.



Carrera 9ª Calle 9ª Esq., Conmutador 2 460290 EXT. 114 2463332
despacho@chaparral-tolima.gov.co



ALCALDIA MUNICIPAL
CHAPARRAL, TOLIMA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y
TESORERÍA MUNICIPAL

LEY 358	VIGENCIA ANTERIOR	VIGENCIA ACTUAL
I. INGRESOS CORRIENTES	\$ 46,284,758	\$ 62,619,945
Tributarios	\$ 2,383,054	\$ 3,054,260
No Tributarios	\$ 1,043,855	\$ 1,040,653
Transferencias	\$ 8,136,914	\$ 20,341,257
Otros Recursos de Capital	\$ 5,595,595	\$ 7,160,047
Fondos Especiales	\$ 29,125,340	\$ 31,023,728
II. GASTOS CORRIENTES	\$ 2,799,874	\$ 3,216,964
Gastos de Funcionamiento	\$ 2,799,874	\$ 3,216,964
III. AHORRO OPERACIONAL (I- II)	\$ 43,484,884	\$ 59,402,981
IV. TOTAL INTERESES	\$ 186,111	\$ 156,000
Pago Intereses Deuda	\$ 186,111	\$ 156,000
V. TOTAL INTERESES/AHORRO OPERACIONAL (MENOR A 40% = semáforo verde)	0.43%	0.26%
VI. Saldo de la deuda a 31 de Diciembre Vigencia Anterior	\$ 3,848,133	\$ 2,943,845
VII. Desembolsos de Crédito en la Vigencia	\$ 0	\$ 0
VIII. - Amortizaciones	\$ 904,288	\$ 731,207
IX. SALDO DEUDA (VI-VII-VIII)	\$ 2,943,845	\$ 2,212,638
X. SALDO DE DEUDA / INGRESOS CORRIENTES (MENOR A 80% = semáforo verde)	6.36%	3.53%

El Municipio de Chaparral con los compromisos crediticios adquiridos y el plan de pago del 2012 al 2015 en ambos indicadores está en semáforo verde, toda vez que la relación TOTAL INTERESES/AHORRO OPERACIONAL está por debajo del 40% y la relación SALDO DE DEUDA / INGRESOS CORRIENTES es menor al 80%.



Carrera 9ª Calle 9ª Esq., Conmutador 2 460290 EXT. 114 2463332
despacho@chaparral-tolima.gov.co



ALCALDIA MUNICIPAL
CHAPARRAL, TOLIMA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y
TESORERÍA MUNICIPAL

3.1.1.1.5. Gastos de Inversión

Los gastos de Inversión lo componen diferentes sectores como son Educación, Agua Potable, Salud, Deporte, Cultura, Alimentación Escolar, y Otros Sectores, financiados con recursos del sistema general de participaciones, aportes de la nación, recursos propios, convenios y sistema general de regalías.

Con corte a 30 de septiembre de 2015, el Municipio alcanza un porcentaje de inversión equivalente al 69%.

3.1.1.1.6 Pasivos exigibles y contingentes

Los pasivos contingentes registrados suministrados para este estudio por la Oficina Jurídica de la Alcaldía de Chaparral, se encuentran constituidos por los diferentes procesos jurídicos que cursan en los juzgados contra la Administración Municipal:

DESPACHO JUDICIAL	DEMANDANTE	RADICACION	ACCION	VALOR DEMANDA	ESTADO
CONSEJO DE ESTADO-SECCION SEGUNDA. JAIME ORLANDO SANTOFIMIO	COOMAIMINATACO	2003-1260	REPARACIÓN DIRECTA	10,100,000,000	FALLO PRIMERA INSTANCIA A FAVOR, APELÓ DEMANDANTE. AL DESPACHO PARA FALLO.
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL TOLIMA ESCRITURAL	WILSON LEAL ECHEVERRY	2004-2181	ACCION POPULAR	N/A	SE ESTAN PRESENTANDO INFORMES



Carrera 9ª Calle 9ª Esq., Conmutador 2 460290 EXT. 114 2463332
despacho@chaparral-tolima.gov.co



ALCALDIA MUNICIPAL
CHAPARRAL, TOLIMA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y
TESORERÍA MUNICIPAL

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL TOLIMA ESCRITURAL	PROCURADURIA JUDICIAL AMBIENTAL Y AGRARIA	2010-661	ACCION POPULAR	N/A	EN EL PACTO DE CUMPLIMIENTO SE QUEDÓ DE APORTA UNA RETROEXCAVADORA Y UNA MOTOBOMBA
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL TOLIMA ESCRITURAL	ALVARO ALVIRA RINCON	2003-721	ACCION POPULAR	N/A	REQUIEREN AL MUNICIPIO PARA SABER COMO VA LA CONTRATACIÓN Y EL DISEÑO
Juzgado Séptimo Administrativo de Ibagué	LUIS GABRIEL RICAURTE OSPINA	2006-040	ACCION POPULAR	N/A	RELEVAN PERITO
Juzgado Tercero Administrativo de Ibagué	BETTY CRUZ CARDOZO	2011-405	REPARACIÓN DIRECTA	326,735,000	TRIBUNAL CONFIRMO SENTENCIA, SE INSTAURO TUTELA ANTE EL CONSEJO DE ESTADO
Juzgado Quinto Administrativo de Ibagué	JUAN GUILLERMO GONZALEZ	2007-405	ACCION POPULAR	N/A	Paso a notificaciones
Juzgado Séptimo Administrativo de Ibagué	FELIX ANTONIO CAMPOS	2006-060	ACCION POPULAR	N/A	Auto ordenando requerir a CORTOLIMA pago peritaje
Juzgado Segundo Administrativo de descongestión de Ibagué	IDALY RUIZ GALICIA	2012-238	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	3,000,000	Despacho para fallo
Juzgado Tercero Administrativo de descongestión de Ibagué	EDWARD NELSON VAQUIRO SUAREZ	2008-005	REPARACIÓN DIRECTA	177,182,500	Sentencia en contra del Municipio en firme, hay que adoptar el fallo.
Juzgado Cuarto Administrativo de descongestión de Ibagué	MARIA JANETH MARTINEZ	2011-317	REPARACIÓN DIRECTA	68,900,000	Pruebas
Juzgado Civil del Circuito de Chaparral	CELMIRA TORRES G/ EMMA SANCHEZ P	2012-004/5	ORDINARIO LABORAL	N/A	El Municipio hizo los aportes en su debida oportunidad, fallo apelado está en el Tribunal Sala Laboral
Juzgado Segundo Administrativo de descongestión	ROGELIO LOZADA	2011-441	EJECUTIVO	164,800	Resuelve objeción a la liquidación, parcialmente a favor del Municipio
Juzgado Civil del Circuito de Chaparral	ALIRIO MARTINEZ OLIVEROS	2013-018	ORDINARIO LABORAL	7,431,724	Admite demanda. Allegan gastos procesales





ALCALDIA MUNICIPAL
CHAPARRAL, TOLIMA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y
TESORERÍA MUNICIPAL

Juzgado Séptimo Administrativo de Ibagué	ERASMO CAMPOS	2012-294	REPARACIÓN DIRECTA	1,000,000,000	Pruebas
CORTOLIMA	CORTOLIMA		COBRO COACTIVO	4,100,000	Excepciones
CORTOLIMA	CORTOLIMA	1470	COBRO COACTIVO	1,132,409	Excepciones
CORTOLIMA	CORTOLIMA	1471	COBRO COACTIVO	2,067,039	Excepciones
CORTOLIMA	CORTOLIMA	1472	COBRO COACTIVO	2,067,039	Excepciones
CORTOLIMA	CORTOLIMA	1474	COBRO COACTIVO	2,067,039	Excepciones
CORTOLIMA	CORTOLIMA	2011-153	PROCESO AMBIENTAL	23,780,000	Apelación
CORTOLIMA	CORTOLIMA	2011-315	PROCESO AMBIENTAL	35,370,000	Apelación
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL TOLIMA ESCRITURAL	COOPERATIVA LIMITADA GESCOP	2007-600	ACCION CONTRACTUAL	281,000,000	Decretan nulidad, se fue para el Consejo de Estado.
Juzgado Civil del Circuito de Chaparral	FERNANDO POLANIA VILLALOBOS	2013-036	ORDINARIO LABORAL	25,600,000	Sentencia primera instancia a favor del Municipio.
CORTOLIMA	CORTOLIMA	2015-035	PROCESO AMBIENTAL	N/A	Se presentaron descargos
CORTOLIMA	CORTOLIMA	2013-066	PROCESO AMBIENTAL	N/A	Se presentaron descargos
Juzgado Tercero Administrativo de Descongestión de Ibagué	MARIA DEL ROSARIO MONTILLA VARGAS	2012-234	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	3,000,000	Fallo primera instancia en contra del Municipio, en apelación
Juzgado Segundo Administrativo Oral de Ibagué	CELMIRA SANCHEZ	2013-101	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	N/A	Pruebas
Tribunal Administrativo M.S. CARLOS ARTURO MENDIETA	ILDEFONSO CEDANO	2014-337	ACCION POPULAR	N/A	Al despacho para fallo
Juzgado Sexto Administrativo Oral de Ibagué	LINDA HEYDI MEDINA	2014-161	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	32,225,000	Pruebas
Juzgado Segundo Oral Administrativo de Ibagué	CARLOS JULIO REPIZO	2014-594	REPARACIÓN DIRECTA	1,098,964,400	Se contestó demanda, sin embargo considero que esta demanda no prospera en contra del Municipio.





ALCALDIA MUNICIPAL
CHAPARRAL, TOLIMA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y
TESORERÍA MUNICIPAL

Juzgado Cuarto Administrativo Oral de Ibagué	RICAURTE PRECIADO GUZMAN	2013-001	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	4,625,744	Se contestó demanda, sin embargo considero que esta demanda no prospera en contra del Municipio.
Juzgado Civil del Circuito de Chaparral	JOSE FIDEL RODRIGUEZ	2014-063	ORDINARIO LABORAL	N/A	Se contestó demanda, sin embargo considero que esta demanda no prospera en contra del Municipio.
Juzgado Civil del Circuito de Chaparral	JOSE RICAURTE RAMIREZ	2014-064	ORDINARIO LABORAL	19,601,184	Alto riesgo de ser condenados

La anterior información corresponde al estado actual en el cual se encuentran los procesos judiciales en contra del Municipio de Chaparral, los cuales deben ser objeto de seguimiento para adelantar oportunamente la defensa jurídica de los intereses de la entidad territorial ante las instancias correspondientes.

Igualmente, se deben adelantar las gestiones pertinentes ante el FONPET correspondiente al pasivo pensional del Municipio en los diferentes sectores, especialmente en el Sector Educación, en razón a que con corte a 31 de diciembre de 2014, actualizado en datos a 31 de diciembre de 2013, presenta un deuda con el Fondo del Magisterio por concepto de pasivo pensional de \$4.184.839.030,00.

3.1.2 BENEFICIOS TRIBUTARIOS

3.1.2.1 Estímulo y beneficio tributario por pronto pago

Dentro del Presupuesto de Rentas e Ingresos de la Administración Municipal de Chaparral, los Ingresos tributarios más importantes afectados por incentivos tributarios por pronto pago es el Impuesto Predial Unificado e Impuesto de Industria y Comercio;



Carrera 9ª Calle 9ª Esq., Conmutador 2 460290 EXT. 114 2463332
despacho@chaparral-tolima.gov.co



ALCALDIA MUNICIPAL
CHAPARRAL, TOLIMA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y
TESORERÍA MUNICIPAL

autorizado por el Acuerdo Municipal 000018 del 3 de octubre de 2008 expedido por el Concejo Municipal de Chaparral aplicados en la actual vigencia del 2015.

Impuesto Predial Unificado

% DESCUENTO	CONCEPTO
20% sobre la liquidación final.	Para quienes cancelen el Impuesto dentro el 1 de enero al último día del mes de febrero de 2015.
15% sobre la liquidación final.	Para quienes cancelen el Impuesto dentro el 1 al 31 marzo de 2015.
15% sobre la liquidación final.	Para quienes paguen el impuesto predial entre el 1 al 30 de abril de 2015.

Impuesto de Industria y Comercio, Avisos y tableros

% DESCUENTO	CONCEPTO
15% sobre la liquidación final.	Para quienes cancelen el Impuesto dentro el 1 de enero al último día del mes de febrero de 2015.
10% sobre la liquidación final.	Para quienes cancelen el Impuesto dentro el 1 al 31 marzo de 2015.
5% sobre la liquidación final.	Para quienes paguen el impuesto predial entre el 1 al 30 de abril de 2015.

3.1.2.2 Incentivo Tributario Ley 1739 de 2014

El Municipio de Chaparral adoptó mediante Acuerdo No.00001 de 2015, los beneficios tributarios establecidos en la Ley 1739 de 2014, concediendo en total beneficios por valor de \$186.397.480,00 durante la vigencia 2015.



Carrera 9ª Calle 9ª Esq., Conmutador 2 460290 EXT. 114 2463332
despacho@chaparral-tolima.gov.co



ALCALDIA MUNICIPAL
CHAPARRAL, TOLIMA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y
TESORERÍA MUNICIPAL

3.1.2.3 Exenciones

Las exenciones tributarias existentes versan sobre el Impuesto Predial contenido en el Acuerdo No.0008 de 2011, para las entidades religiosas dedicadas al culto asentadas en el Municipio de Chaparral, Fundación para Ancianos, la Casa del Niño y Juntas de Acción Comunal.

4. PROPUESTA DEL MARCO FISCAL A MEDIANO PLAZO (2016-2025)

4.1. OBJETIVOS

Proporcionar una herramienta financiera, que permita conocer la sostenibilidad financiera del Municipio, para facilitar la financiación del plan de desarrollo, permitiendo mantener una adecuada disciplina fiscal dentro de los límites establecidos en la ley 617 de 2000 y nivel de endeudamiento autónomo definidos en la ley 358 de 1997.

4.2. ACCIONES Y MEDIDAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE METAS.

4.2.1 GESTION DE INGRESOS

4.2.1.1 ACCIONES DIRECTAS DE COBRO

- Envío oportuno de la facturación de impuesto predial unificado.
- Información en línea a través de la página web.
- Fortalecimiento de medios electrónicos para pago de impuestos.





ALCALDÍA MUNICIPAL
CHAPARRAL, TOLIMA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y
TESORERÍA MUNICIPAL

- Revisión y continuidad de los procesos de cobro coactivo, agotando las diferentes etapas del proceso.
- Revisión de Acuerdos vigentes que otorgan exoneraciones a los Contribuyentes.
- Mantener actualizada la base de datos de impuesto predial en coordinación con EL IGAC.
- Fomentar la cultura tributaria de pago y cobro de impuestos, como medio para generar confianza e incrementar ingresos del Municipio.
- Lograr cofinanciación con entidades de diferentes niveles, con el fin de afianzar alianzas estratégicas que permitan la consecución de recursos.
- Implementar acciones que permitan al ciudadano acceder de manera ágil y oportuna a la información tributaria a través de la página web el Municipio.

4.2.1.2 PROCESO DE FISCALIZACIÓN

- Aumentar el control contra la morosidad y evasión de impuestos.
- Coordinar con la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales el cruce de información, que permita controlar la evasión de impuestos.
- Adoptar y fortalecer mecanismos eficientes de fiscalización, cobro y recaudo de cartera, adecuando y fortaleciendo el área de gestión de ingresos.



Carrera 9ª Calle 9ª Esq., Conmutador 2 460290 EXT. 114 2463332
despacho@chaparral-tolima.gov.co



ALCALDÍA MUNICIPAL
CHAPARRAL, TOLIMA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y
TESORERÍA MUNICIPAL

4.2.1.3 PROCESO SANEAMIENTO CONTABLE

- Continuar con el proceso de depuración contable y análisis de la cartera.
- Continuar con el trámite de legalización de predios de propiedad del Municipio.

4.2.2 EN MATERIA DE GASTOS

- Mantener la austeridad del gasto de funcionamiento, teniendo en cuenta las políticas macroeconómicas del Banco de la República entre ellas la inflación proyectada y demás normas del orden nacional que para ella se tienen establecidas, respetando los límites a los indicadores fijados por la ley 617 de 2000 y Ley 358 de 1997 relacionada con el endeudamiento del municipio.
- Implementar una estrategia de defensa jurídica del municipio, realizando seguimiento a los diferentes procesos judiciales en contra del municipio, su posibilidad de fallo contrario y su potencial valor.
- Evitar llegar a instancias judiciales que conlleven a mayor desgaste administrativo y pagos onerosos derivado de sentencias, adelantando acciones a través del Comité de Conciliaciones.
- Mantener los Indicadores de capacidad de pago ley 358 de 1997, intereses / ahorro operacional en un porcentaje inferior al 20% y al indicador saldo deuda / ingresos corrientes en un porcentaje inferior al 25%.
- Mantener el indicador de gastos corrientes vs ingresos corrientes de libre destinación, dentro del límite establecido por la ley 617 de 2000 para Municipios de sexta categoría.





ALCALDIA MUNICIPAL
CHAPARRAL, TOLIMA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y
TESORERÍA MUNICIPAL

4.3. PROYECCION DE LOS INGRESOS

En documento adjunto se presentan las proyecciones de ingresos del municipio del periodo de 2016 al 2025, diez (10) años propuestos en la Marco Fiscal de Mediano Plazo, teniendo en cuenta las políticas macroeconómicas como es la Inflación estimada en un 4% anual durante el periodo.

4.4. Proyección de los Gastos 2016 al 2025

Otro instrumento importante que incluye el Marco Fiscal a Mediano Plazo es las metas y estrategias relacionados con la proyección y destinación de los recursos financieros que ingresan al presupuesto del municipio que se deben destinar a la financiación de los gastos de funcionamiento, inversión y servicios de la deuda pública que haya adquirido la entidad. En documento adjunto en cd se reflejan las proyecciones de gastos para el 2016 al 2025.

Los gastos de funcionamiento del Municipio estan proyectados con el 4% de incremento anual.

4.5. METAS DEL SUPERAVIT PRIMARIO

La **Ley 819 de 2003** en su artículo 2, precisa que cada año se determinará para la vigencia fiscal siguiente una meta de superávit primario, durante las diez vigencias fiscales siguientes y con la finalidad de garantizar la sostenibilidad de la deuda y el crecimiento económico del municipio de Chaparral se propone las siguientes proyecciones financieras de ingresos y gastos a 10 años. - 2016 - 2025 - .





ALCALDÍA MUNICIPAL
CHAPARRAL, TOLIMA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y
TESORERÍA MUNICIPAL

4.5.1 Proyección financiera a 10 años

La proyección de las metas de superávit primario para los años siguientes se realizó a partir de las proyecciones de ingresos y gastos para cada uno de los escenarios; teniéndose como referente un estudio previo del comportamiento histórico de las ejecuciones de ingresos y de gastos 2011–2014 - con las estimaciones al 31 de diciembre de 2015 de los ingresos y gastos. Igualmente, el **Indicador Superávit Primario / Intereses** permite identificar la capacidad que tiene el municipio para cubrir el servicio de la deuda, según los resultados obtenidos en el ejercicio fiscal y su proyección.

El Superávit primario proyectado nos indica que el Municipio de Chaparral presenta un indicador de sostenibilidad del pago de deuda pública ampliamente favorable.

4.5.1.1. En cuanto a las metas se propone lo siguiente:

- Los Ingresos Tributarios y No Tributarios presentarán un crecimiento tendencial del 6% en el mediano plazo correspondiente a su crecimiento promedio, a excepción de los recursos del S.G.R, que influyen factores internos y externos de la economía mundial.
- Los recaudos por Transferencias de la Nación (S.G.P) se proyectaron conforme a lo aprobado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, de acuerdo con el comportamiento de la vigencia 2015.





ALCALDÍA MUNICIPAL
CHAPARRAL, TOLIMA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y
TESORERÍA MUNICIPAL

- Los gastos de funcionamiento se proyectan en el 4% en la vigencia 2016 y siguientes, en concordancia con la inflación proyectada por el Banco de la República.

De esta manera, dando cumplimiento al artículo 5 de la **Ley 819 de 2003**, se establece el Marco Fiscal de Mediano Plazo para el municipio de Chaparral, como instrumento de planeación financiera con perspectiva a diez (10) años, como herramienta importante para la toma de decisiones fiscales, que debe orientar la elaboración de los presupuestos anuales de la Administración Municipal en cada vigencia fiscal. -Ver Anexo Proyección Gastos e Ingresos – 2016 – 2025-

4.5.1.2. Metas del nivel de deuda pública y análisis de su sostenibilidad

El Municipio de Chaparral cumple a cabalidad con los indicadores establecidos en la Ley 358 de 1997 relacionada con la capacidad de pago y endeudamiento y el indicador ahorro operacional y el **indicador servicio de la deuda / Ahorro Operacional**.

De acuerdo con el Plan Financiero contenido en el marco fiscal de mediano plazo, para los próximos 10 años, sobre la base de crecimientos normales ajustados a la meta de inflación, el superávit primario proyectado cubre el pago de intereses y amortización a capital, con estas proyecciones financieras, la capacidad de endeudamiento se mantiene dentro de los límites legales de la ley 358 de 1997 y 819 de 2003.





ALCALDIA MUNICIPAL
CHAPARRAL, TOLIMA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y
TESORERÍA MUNICIPAL

4.5.1.3. Cumplimiento a los límites de ajuste de gastos (Ley 617 de 2000), periodo 2016 al 2025.

Los Gastos de Funcionamiento de las entidades territoriales deben financiarse con sus ICLD en los porcentajes máximos que establece la **Ley 617 / 2000**, de tal manera que éstos sean suficientes para atender sus obligaciones corrientes como aprovisionar el pasivo pensional y prestacional y, financiar si es posible parte de la Inversión Pública de la entidad territorial.

Teniendo en cuenta las disposiciones de la Ley, y la categorización del municipio de Chaparral en sexta categoría según lo planteado en la Ley 617 de 2000 (la cual establece que la relación Gastos de funcionamiento / ICLD, no supere el 80%) y manteniendo un crecimiento sostenido de los recursos propios del municipio tal como se propone en el Plan Financiero y sus proyecciones, se dará cumplimiento a los límites establecidos por la Ley en el mediano plazo. Para la vigencia 2016 el Municipio fue clasificado en sexta categoría.

En conclusión la expedición de la ley 617 del 2000, ha contribuido como un instrumento eficaz al saneamiento de las entidades territoriales, entre ellas el Municipio de Chaparral, porque como se puede apreciar, según el análisis de sus ingresos como los gastos, el municipio está generando ahorro y cumpliendo con sus obligaciones constitucionales.



Carrera 9ª Calle 9ª Esq., Conmutador 2 460290 EXT. 114 2463332
despacho@chaparral-tolima.gov.co



ALCALDIA MUNICIPAL
CHAPARRAL, TOLIMA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y
TESORERÍA MUNICIPAL

5. RECOMENDACIONES

- Propender por la modernización del sistema tributario local, mediante la revisión y actualización de los Estatuto de Rentas y de Presupuesto Municipal.
- Adelantar las gestiones ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público de los recursos del Municipio en el FONPET, con especial atención a los correspondientes al Sector Educación.
- Adelantar las gestiones ante COLPENSIONES y diferentes fondos administradores de pensiones para la liquidación y posterior cancelación por concepto de bonos pensionales.
- Mantener actualizado el censo de contribuyentes de Industria y Comercio, cruce de información con diferentes entidades como Cámara de Comercio y DIAN.
- Mantener el control de los Gastos de Funcionamiento dentro de los límites establecidos por la ley.
- Implementar estrategias de cobro de impuestos en los centros poblados de la zona rural.
- Revisión del estado de cartera por concepto de cuotas partes pensionales.
- Legalización de predios de propiedad del Municipio.



Carrera 9ª Calle 9ª Esq., Conmutador 2 460290 EXT. 114 2463332
despacho@chaparral-tolima.gov.co



ALCALDIA MUNICIPAL
CHAPARRAL, TOLIMA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y
TESORERÍA MUNICIPAL

De esta manera se presenta el Marco Fiscal de Mediano Plazo del Municipio de Chaparral Tolima correspondiente al periodo 2015-2016, el cual hace parte integral como anexo del Proyecto de Presupuesto para la vigencia fiscal del año 2016.

Chaparral, 19 de octubre de 2015

HUGO FERNANDO ARCE HERNÁNDEZ

Alcalde Municipal

LIBIA ISABEL MOLINA ESPINOSA

Secretaria de Hacienda Municipal (E)

Libia I-Sandra R.



Carrera 9ª Calle 9ª Esq., Conmutador 2 460290 EXT. 114 2463332
despacho@chaparral-tolima.gov.co